



## SUMARIO

### ACUERDOS DEL PLENO

---

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el Informe-Memoria elaborado por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000.

Págs.

518

### COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

---

D.<sup>a</sup> María Pilar Tejada Hernández prestó juramento, ante el Pleno de la Cámara, de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de La Rioja.

527

## ACUERDOS DEL PLENO

El Pleno del Parlamento, en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento, aprobó el Informe-Memoria elaborado por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 16 de febrero de 2001. El Presidente:  
José Ignacio Ceniceros González.

## INFORME-MEMORIA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DEFENSA DEL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 1999 Y EL 30 DE JUNIO DE 2000.

### I N F O R M E

1. El presente Informe-Memoria se refiere a la actividad desarrollada por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano de este Parlamento de La Rioja, a lo largo del período legislativo comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000.
2. Como en años anteriores, este Informe-Memoria afecta a aquellas peticiones, solicitudes o quejas que, habiendo tenido inicial entrada en la Cámara con anterioridad al período anteriormente indicado -1 de julio de 1999 y 30 de junio de 2000-, total o parcialmente han sido objeto de estudio y tramitación durante el mismo. Asimismo, se refiere a aquellas peticiones, solicitudes o quejas que, presentadas dentro de dicho período legislativo, su estudio, tramitación y conclusión

han tenido lugar en su transcurso, incluidas aquellas cuyas últimas fases -las de conclusión y archivo- se hallaban en vías de producirse a la finalización de dicho período legislativo.

3. Consecuencia de las últimas elecciones autonómicas y de la nueva composición del Parlamento, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano de La Rioja quedó constituida, para la nueva legislatura, en sesión de fecha 15 de julio de 1999, hallándose integrada por D. Alberto Olarte Arce, en representación del Grupo Parlamentario Popular, como Presidente; D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Arribas Llorente, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, como Secretaria y D. Miguel M.<sup>a</sup> González de Legarra, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, como Vocal.
4. La Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano celebró once sesiones durante el año a que se contrae este Informe-Memoria. La periodicidad de las sesiones ha sido mensual, con la excepción del mes de agosto que, por motivos vacacionales, no hubo sesión.
5. Durante el período de tiempo que comprende este Informe-Memoria, fueron estudiadas y tramitadas once peticiones, solicitudes o quejas, de las cuales nueve fueron suscritas y presentadas a título individual y las dos restantes tuvieron carácter colectivo (ver cuadro-resumen y descripción gráfica que se adjuntan).
6. Una vez más, con ocasión de la elaboración del Informe-Memoria anual, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, quiere hacer constar las siguientes consideraciones que se estima oportuno exponer:

Primera. Agradecer a cuantos Organismos y Entidades han colaborado con la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, a través de su información y aportación documental, en la solución de las quejas planteadas y de las peticiones o solicitudes formula-

das, aunque, en algunos casos, hayan sido necesarios reiterados requerimientos.

Segunda. Manifiestar la conveniencia de dar a conocer la existencia y las competencias específicas de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano de este Parlamento, a fin de que, los ciudadanos, puedan acceder a ella en aquellos supuestos que sean procedentes.

Tercera. Indicar que entre las funciones a ejercitar por la Comisión prevalece, sobre las demás, aquella que tiene como objetivo fundamental evitar la inactividad de las Administraciones Públicas, frente a las peticiones -de la índole que éstas fueren- formuladas por los ciudadanos ante aquéllas, cuya inactividad administrativa puede conducir, en ocasiones, a situaciones de manifiesta indefensión de los ciudadanos.

Cuarta. Cabe señalar, como otra de las atribuciones propias de la Comisión, la de instar a las Administraciones Públicas a que adopten las medidas correctoras contra actuaciones inadecuadas concretas o, en ocasiones, contra inercias ralentizadoras que o bien entorpecen la marcha administrativa o bien obstaculizan la aplicación de la legalidad vigente.

Quinta. Finalmente, además de reiterar, un año más, los medios personales tan exiguos con los que se cuenta, reconocer la labor desarrollada tanto por el Letrado, Sr. Jimeno Jodra que asiste a la Comisión, como por el auxiliar Administrativo, Sr. Espinosa López, que desarrolla el trabajo burocrático indispensable para que el funcionamiento de la Comisión sea una realidad.

A continuación se relacionan, en extracto las peticiones tramitadas:

***Petición individual de don J. G. H., relativa al***

***cumplimiento de la normativa legal en las obras en edificio anejo al de su propiedad en U. (0591/95, 23.05.95).***

Con fecha 23 de mayo de 1995, tuvo entrada en el Registro de la Cámara petición de don J. G. H., propietario del inmueble nº 1 de la c/. S. L. (U.), relativa al cumplimiento de la normativa legal en obras realizadas en edificio anejo al de su propiedad en la citada localidad. Tras las actuaciones oportunas de esta Comisión y a la vista de informe emitido por Técnico del Ayuntamiento de U., en sesión de 15 de septiembre de 1995, se acordó el archivo de la petición formulada.

Con fecha 7 de enero de 1997, don J. G. H. vuelve a presentar escrito cuyo contenido coincide esencialmente con el presentado con fecha 23 de mayo de 1995.

La Comisión, en sesión de 23 de enero de 1997, y considerando oportuno reabrir el expediente archivado con fecha 6 de septiembre de 1995, dadas las manifestaciones realizadas por don J. G. H. en su nuevo escrito de 7 de enero de 1997, acuerda requerir de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda informe sobre la adecuación a derecho de las obras realizadas en el solar sito en la c/ S. L., esquina con la c/ C. de T. en U.

Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 1997, al que adjunta informe, la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda da cumplida respuesta a lo solicitado por la Comisión de Peticiones. A la vista del referido informe, la Comisión, en fecha 19 de marzo, acuerda requerir del Ayuntamiento de U. informe detallado sobre si la alineación del edificio de planta baja, que no es coincidente con la fachada a la c/ C. de T. del edificio de planta baja más una, es la que debió señalar, en su día, el Técnico Municipal tras la obtención de la licencia de obras y antes del comienzo de las mismas.

Después de múltiples, complejas y variadas gestiones llevadas a cabo por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, se deduce, según se desprende de la información facilitada por el propio Ayuntamien-

to afectado, la existencia de una infracción urbanística, por una parte, y la ocupación de terreno de dominio público, por otra, hallándose pendiente, a su vez, de la tramitación del nuevo instrumento de planeamiento municipal de U.

En fecha 14 de junio de 2000, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de U. remite escrito a esta Comisión comunicando la imposición de una sanción urbanística a don M. D. F., como responsable de una infracción urbanística grave por la obras ilegalmente realizadas en c/ Cno. Torremontalvo, quedando concluso dicho expediente sancionador.

Asimismo, se indica en el referenciado escrito que respecto a la aprobación del Plan de Ordenación del Suelo Urbano, se hallan pendientes de que se realice la Cartografía por parte de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

A la vista del escrito anteriormente indicado, la Comisión de Peticiones acuerda, en sesión de 27 de junio de 2000, comunicar al Ayuntamiento de U. que, además de la tramitación del expediente sancionador por una infracción urbanística grave, se recordaba la ocupación ilegal de terreno de dominio público por el sancionado, según información facilitada por dicho Ayuntamiento.

En la actualidad, esta Comisión se encuentra a la espera de que por el Ayuntamiento de U. se informe respecto a la situación en que se encuentran los expedientes relativos a la ocupación de terreno de dominio público y a la modificación del planeamiento urbanístico de dicho municipio.

***Escrito de don I. T. M., por el que presenta una petición relativa a la falta de respuesta por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a la solicitud formulada sobre devolución de cantidad. (1439/99, 06.10.99).***

Con fecha 6 de octubre de 1999, tuvo entrada en el Registro de la Cámara un escrito de don I. T. M., por el que presenta una petición relativa a la falta de res-

puesta por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a la solicitud formulada sobre devolución de cantidad.

La Comisión, en sesión de fecha 26 de octubre de 1999, a la vista de la petición formulada, acuerda acusar recibo de la misma y remitir la reclamación y la documentación anexa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, a fin de que emita el informe pertinente.

En fecha 22 de noviembre de 1999, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado.

En sesión de fecha 24 de noviembre de 1999 la Comisión acuerda dar traslado, por fotocopia, al petionario, del escrito a que se ha hecho anterior referencia, remitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Asimismo, acuerda dar por concluidas las actuaciones y archivar el expediente.

***Escrito de don F. R. B., como Presidente y administrador de la comunidad de vecinos de la calle B., Edificio IRVI, situado en C. de R. T., sobre instalación de nueva variante de la línea eléctrica de alta tensión. (1481/99, 07.10.99).***

Con fecha 7 de octubre de 1999, tuvo entrada en el Registro de la Cámara escrito de don F. R. B., como Presidente y administrador de la comunidad de vecinos de la calle B., Edificio IRVI, situado en C. de R. T., sobre instalación de nueva variante de la línea eléctrica de alta tensión.

La Comisión de Peticiones, en sesión de fecha 26 de octubre de 1999, acuerda acusar recibo de la petición formulada y, dado que el firmante del escrito, Sr. R. B., actúa como presidente y administrador de la comunidad de vecinos de la calle B., Edificio IRVI, a tenor de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común -en especial, su apartado 3-, deberá acreditar la representación con la que actúa, por cualquier medio válido en derecho y en el plazo de veinte días.

Con fecha 17 de diciembre de 1999, don F. R. B. remite escrito a la Comisión indicando que reunidos el Gerente del IRVI, Ayuntamiento de C. de R. T., y la comunidad de vecinos afectada, se tomó el acuerdo de modificar la actual ubicación de la torre de alta tensión, con lo que el problema, al parecer, ha quedado resuelto.

La Comisión, en sesión de fecha 29 de diciembre, y a la vista del anterior escrito de don F. R. B., acuerda dar por concluidas las actuaciones y archivar el expediente.

***Escrito de don R. C. G., por el que presenta un petición relativa a la actuación del Colegio de A. de La Rioja. (1815/99, 12.11.99).***

Con fecha 12 de noviembre de 1999, tuvo entrada en el Registro de la Cámara escrito de don R. C. G., por el que presenta un petición relativa a la actuación del Colegio de A. de La Rioja.

La Comisión de Peticiones, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1999, acuerda acusar recibo de la petición formulada y remitir, por fotocopia, el escrito recibido al Colegio Oficial de A. de La Rioja para que emita el informe que estime procedente, así como al Ayuntamiento de T.

Con fecha 19 de enero de 2000, la Alcaldesa del Ayuntamiento de T. remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado.

La Comisión de Peticiones, en sesión de fecha 25 de abril de 2000, a la vista de que, hasta la fecha, no se ha recibido el informe recabado del Colegio Oficial de A. de La Rioja, a pesar de haberse solicitado en sesión de 24 de noviembre de 1999 y reiterado en cuatro ocasiones posteriores, como consecuencia de la celebración mensual de otras tantas sesiones, acuerda comu-

nicar al citado Colegio Oficial de A. que si en el plazo de diez días no remite el informe que se le tiene solicitado, se remitirá este asunto a instancias superiores para que sean adoptadas las medidas que procedan.

Con fecha 10 de mayo de 2000 tuvo entrada en el Registro de la Cámara informe remitido por el Decano-Presidente del Colegio Oficial de A. de La Rioja.

La Comisión, en sesión de 31 de mayo de 2000, acuerda trasladar al peticionario, por fotocopia, el escrito-informe a que se ha hecho anterior referencia, significándole que, salvo que formule alegaciones nuevas en el plazo de quince días, se darán por concluidas las actuaciones y será archivado el expediente.

El peticionario, Sr. C. G., remite a esta Comisión, con fecha 19 de junio de 2000, escrito de alegaciones. La Comisión, en sesión de 27 de junio, acuerda trasladar, por fotocopia, al Colegio Oficial de A. de La Rioja el escrito de alegaciones remitido por el peticionario. Asimismo, acuerda que por el mencionado Colegio Oficial de A. se lleven a cabo, a la mayor brevedad posible, las oportunas actuaciones, teniendo informada a esta Comisión de las mismas.

Con fecha 28 de julio de 2000 fue presentado en el Registro de la Cámara un escrito del Colegio Oficial de A. de La Rioja en el que se traslada el acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno.

La Comisión, en sesión de 15 de septiembre de 2000, acuerda quedar enterada del contenido del citado acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de A. y dar por concluidas las actuaciones iniciadas en relación con este asunto, quedando archivado el expediente, sin perjuicio de su reapertura si se aportara algún nuevo elemento de juicio a tener en cuenta.

***Escrito de don F. C. G., relativo a la modificación de las normas subsidiarias de urbanismo de T. en C. (1884/99, 22.11.99).***

Con fecha 22 de noviembre de 1999, tuvo entrada

en el Registro de la Cámara un escrito de don F. C. G., relativo a perjuicios diversos sufridos como consecuencia de la modificación de las Normas Subsidiarias efectuada por el Ayuntamiento de T. en C.

En sesión de fecha 24 de noviembre de 1999, la Comisión acuerda acusar recibo de la queja formulada y remitir, por fotocopia, el escrito recibido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de T. en C., para que emita el informe que estime procedente.

Con fecha 25 de noviembre de 1999, el peticionario remite a esta Comisión nueva documentación para que sea unida al expediente obrante en este Parlamento.

Con fecha 17 de diciembre de 1999, el Alcalde del Ayuntamiento de T. en C. remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado.

En sesión de fecha 29 de diciembre de 1999, la Comisión acuerda dar traslado, por fotocopia, al peticionario, al peticionario, del escrito a que se ha hecho anterior referencia, remitido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de T. en C., a los efectos de que en el plazo de quince días alegue ante esta Comisión lo que considere oportuno.

El peticionario, en fecha 24 de enero de 2000, remite a esta Comisión escrito de alegaciones. A la vista del mismo, la Comisión, en sesión de 27 de enero de 2000, acuerda remitir al Ayuntamiento de T. en C. fotocopia de este nuevo escrito presentado por el Sr. C. G., a fin de que emita informe al respecto.

En fechas 31 de enero y 11 y 14 de febrero, el peticionario, Sr. C. G., remite a esta Comisión nuevos escritos para que sean unidos al expediente obrante en esta Comisión.

Con fecha 17 de febrero de 2000, el Alcalde del Ayuntamiento de T. en C., remite a esta Comisión nuevo informe en contestación a queja formulada por don F. C. G.

En sesión de fecha 28 de febrero de 2000, la Co-

misión acuerda trasladar, por fotocopia, a don F. C. G. el informe y documentación anexa a que se ha hecho anterior referencia, para que, a la vista de su contenido, manifieste su conformidad o formule las alegaciones que estime oportunas.

Con fecha 15 de marzo de 2000 el peticionario, Sr. C. G., presenta a esta Comisión escrito de alegaciones.

En sesión de fecha 28 de marzo de 2000, la Comisión acuerda trasladar, por fotocopia, al Ayuntamiento de T. en C. el escrito anteriormente indicado del Sr. C. G., a fin de que sea emitido el informe procedente.

Con fecha 17 de abril de 2000, el Alcalde del Ayuntamiento de T. en C. remite a esta Comisión informe en contestación a queja formulada por don F. C. G.

En sesión de fecha 25 de abril de 2000, la Comisión acuerda trasladar, por fotocopia, el escrito y el informe anexo a que se ha hecho anterior referencia, a don F. C. G., a fin de que, si en el plazo de quince días no formula alegación alguna, se archivará el expediente.

En fecha 8 de mayo de 2000, el peticionario Sr. C. G. presenta a esta Comisión escrito de alegaciones.

En sesión de fecha 31 de mayo de 2000, la Comisión, considerando que con independencia de la cuestión urbanística debatida a través del recurso administrativo, interpuesto por don F. C. G., contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de T. en C., se halla pendiente, al parecer, la petición planteada al referido Ayuntamiento sobre devolución de una cantidad de dinero, derivada de los gastos generados, al parecer, por la elaboración de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias anteriormente indicadas, acuerda que por el citado Ayuntamiento se informe a esta Comisión sobre la situación en que se encuentre la última cuestión indicada en el punto anterior.

Con fecha 6 de julio de 2000, el peticionario, Sr. C.

G., presenta un nuevo escrito sobre la cuestión planteada.

En fecha 10 de julio de 2000, el Alcalde del Ayuntamiento de T. en C. remite a esta Comisión informe en contestación a queja formulada por don F. C. G.

En sesión de fecha 26 de julio de 2000, la Comisión acuerda, respecto a la cuestión urbanística planteada, y, en concreto, por lo que se refiere a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de T. en C., al tratarse de un expediente que se halla recurrido ante la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, esta Comisión, no puede ni debe interferir en la resolución que se adopte, por lo que no entra a enjuiciar la legalidad o no de dicha modificación puntual urbanística.

En cuanto a los gastos dimanantes de los honorarios por la modificación puntual de las referidas Normas Subsidiarias, sigue cuestionándose la equidad en la distribución de dichos gastos, habiéndose presentado varios escritos por el Sr. C. G. ante el Ayuntamiento de T. en C. a los que, al parecer, no se ha dado contestación expresa.

Asimismo, se acuerda por la Comisión que por el Ayuntamiento de T. en C. se informe sobre lo expuesto en el punto anterior e informa al Sr. C. G. que, en materia de Administración Local, es la Dirección General de Administración Local -adscrita a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas- el órgano competente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin que tenga relaciones jerárquicas respecto a los Ayuntamientos, ni funciones de control o tutela sobre los mismos. No obstante, puede utilizar, en defensa de sus derechos, los recursos administrativos y contencioso-administrativos que estime procedentes, de conformidad con la legalidad vigente.

Con fecha 4 de septiembre de 2000, don F. C. G. presenta a esta Comisión nuevo escrito en relación a la cuestión que se tiene planteada.

En sesión de fecha 15 de septiembre de 2000, la Comisión acuerda remitir al Ayuntamiento de T. en C.,

por fotocopia, el escrito del Sr. C. G., al que anteriormente se ha hecho referencia, a fin de que se emita el informe que se estime procedente, al mismo tiempo que se le recuerda al citado Ayuntamiento el último acuerdo adoptado en sesión de esta Comisión, celebrada el 26 de julio de 2000.

Con fecha 2 de octubre de 2000, el Alcalde del Ayuntamiento de T. en C. remite a esta Comisión informes relativos a las peticiones formuladas por don F. C. G.

En sesión de fecha 25 de octubre de 2000, la Comisión acuerda dar traslado, por fotocopia, a don F. C. G. del informe anteriormente indicado y remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de T. en C., a fin de que, por aquél, se alegue lo que estime procedente, significándole que, de no recibirse alegación alguno al respecto, se archivará el expediente.

***Escrito de don C. R. U., relativo a la negativa del I.E.S. "P. M. S." a admitir al alumno C. R. D. para el curso 1999/2000. (2149/99, 17.12.99).***

Con fecha 17 de diciembre de 1999, tuvo entrada en el Registro de la Cámara escrito de don C. R. U., relativo a la negativa del I.E.S. "P. M. S." a admitir al alumno C. R. D. para el curso 1999/2000.

La Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1999, acordó acusar recibo de la queja formulada y solicitar de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes y del Director del I.E.S. "P. M. S." que, con la mayor urgencia posible remitan a esta Comisión informe completo y razonado sobre la petición de referencia. Asimismo, acordó requerir al peticionario para que, en el plazo máximo de quince días naturales, remita a esta Comisión toda la documentación que obre en su poder relativa a la petición formulada y que no haya sido aportada junto a ésta.

Con fecha 25 de enero de 2000, el Director del I.E.S. "P. M. S." remite a esta Comisión copia de la documentación relativa al caso que hay en el indicado

centro educativo.

Asimismo, con fecha 15 de febrero de 2000, la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas remite, a esta Comisión, informe elaborado por la Dirección General de Gestión Educativa en relación a la escolarización del menor C. R. D.

En sesión de fecha 28 de febrero de 2000, la Comisión de Peticiones acuerda considerar que, tal como se desprende del expediente examinado, parece legalmente correcta la decisión adoptada. Asimismo, y a la vista de las circunstancias especiales y de contenido humano que inciden en este caso, acuerda recabar de la Dirección del I.E.S. "P. M. S." la posibilidad de ofertar, de nuevo, al alumno C. R. D., un programa de garantía social con el fin de propiciar su preparación para la inserción laboral.

Con fecha 9 de marzo de 2000 el Director del I.E.S. "P. M. S." remite un escrito a la Comisión en el que indica que ese centro no cuenta entre su oferta educativa con ningún programa de garantía social.

La Comisión, a la vista del anterior escrito y de las circunstancias especiales y de contenido humano que inciden en este caso, acuerda, en sesión de fecha 28 de marzo, recabar de la Dirección General de Gestión Educativa de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de la posibilidad de ofertar al alumno C. R. D. un programa de garantía social con el fin de propiciar su preparación para la inserción laboral.

Con fecha 28 de abril de 2000 la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas remite a esta Comisión la respuesta facilitada por la Dirección General de Gestión Educativa.

En sesión de fecha 31 de mayo de 2000 la Comisión acuerda trasladar, por fotocopia, a don C. R. U. la respuesta facilitada por la Dirección General de Gestión Educativa, dar por concluidas las actuaciones realizadas y archivar el expediente.

***Escrito del C. E. R., relativo a la exposición pú-***

***blica, por la C. H. E., del proyecto de acondicionamiento y restauración de riberas de los ríos Oja y Ebro, en La Rioja. (1328/00, 25.01.00).***

Con fecha 25 de enero de 2000, tuvo entrada en el Registro de la Cámara escrito del C. E. R., relativo a la exposición pública, por la C. H. E., del proyecto de acondicionamiento y restauración de riberas de los ríos Oja y Ebro, en La Rioja.

La Comisión, en sesión de fecha 27 de enero de 2000, acordó acusar recibo de la queja formulada y remitir a la C. H. E. la petición presentada, solicitándole la posibilidad de acceder a lo solicitado, propiciando una gestión descentralizada que facilitará a los administrados el ejercicio de sus derechos, mediante la aproximación a aquéllos de los organismos públicos.

Con fecha 31 de marzo de 2000 la C. H. E. remite a esta Comisión la información que se le tenía solicitada. Información que complementa con otra que remite a esta Comisión el 7 de abril.

La Comisión, en sesión de 25 de abril de 2000, acuerda trasladar al C. E. R. los escritos a los que se ha hecho anterior referencia, remitidos por la C. H. E. Asimismo, agradece a la C. H. E. su buena disposición manifestada para estudiar la propuesta formulada por esta Comisión en su sesión de 27 de enero de 2000, esperando que, tan pronto como sea posible, se adopten las medidas necesarias para que, cuantos trámites de exposición pública de Proyectos técnicos y, en general, de estudio, información y, en su caso, posteriores alegaciones respecto a expedientes que pudieren afectar a esta Comunidad Autónoma, sean efectuados en la Oficina que ese Organismo tiene destacada en Logroño, pues, además de lograr con ello una mayor aproximación de la Administración a los ciudadanos - objetivo éste fundamental pretendido por la Constitución Española y del ordenamiento jurídico dictado para la aplicación y el desarrollo de la misma-, se estará en línea con la actual articulación territorial del Estado.

Por último, en la misma sesión, la Comisión acordó archivar el expediente, sin perjuicio de su reapertu-

ra si surgieran elementos nuevos de conocimiento.

***Escrito de don A. A. L., por el que formula una queja por las molestias ocasionadas por un bar sito en la c/ C., nº 5 de H. (1331/00, 25.01.00).***

Con fecha 25 de enero de 2000, tuvo entrada en el Registro de la Cámara escrito de don A. A. L., por el que formula una queja por las molestias ocasionadas por un bar sito en la c/ C., nº 5 de H.

La Comisión, en sesión de fecha 27 de enero de 2000, acordó acusar recibo de la petición formulada y remitir fotocopia de la misma al Ayuntamiento de H. para que, a la vista de la misma, se emita el informe que legalmente proceda.

En fecha 21 de febrero de 2000 el Alcalde del Ayuntamiento de H., remite a esta Comisión la información que se le tenía solicitada.

En sesión de fecha 28 de febrero la Comisión de Peticiones acuerda comunicar a don A. A. L. que de la documentación remitida por el Ayuntamiento de H. se deduce que la cuestión planteada está pendiente de resolución judicial, vía contencioso-administrativa, por lo que esta Comisión no puede interferir la acción de la justicia, dando por concluido el expediente. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de H. debería seguir estudiando la posibilidad de adoptar las medidas que estime legales en relación con la cuestión planteada.

***Expediente incoado a instancia de Dña. S. M. D., relativo al ingreso de su padre en una residencia de personas mayores. (1607/00, 25.02.00).***

Con fecha 25 de febrero de 2000 tuvo entrada un escrito de Dña. S. M. D., al que se adjunta documentación diversa, manifestando que su padre, ingresado actualmente en el Hospital de La Rioja, puede ser trasladado a la Residencia de Personas Mayores de Calahorra, lo que supondría un grave trastorno personal y familiar.

La Comisión, en sesión de 28 de febrero, acuerda remitir, por fotocopia, a la Dirección General de Servicios Sociales la petición con la documentación anexa, a fin de que se sirva emitir el informe correspondiente.

En fecha 17 de marzo de 2000, la peticionaria presenta, ante esta Comisión, un nuevo escrito relacionado con la petición que tiene planteada.

En sesión de fecha 28 de marzo de 2000 la Comisión acuerda remitir, por fotocopia, el nuevo escrito presentado por la peticionaria, a la Dirección General de Salud para que emita el informe que proceda al respecto. Asimismo, reitera a la Dirección General de Servicios Sociales la remisión del informe que se le tiene solicitado.

Con fecha 26 de julio de 2000 la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas remite informe de la Dirección General de Servicios Sociales.

La Comisión, en sesión de fecha 26 de julio de 2000, acuerda dar traslado, por fotocopia, a Dña. S.M. D. del informe al que se ha hecho anterior referencia junto con la documentación anexa. Asimismo, acuerda dar por concluidas las actuaciones y archivar el expediente.

Por último, con fecha 2 de noviembre de 2000, tiene entrada en el Registro de la Cámara informe emitido por el Director General de Salud.

***Escrito del Ayuntamiento de la Villa de G., relativo a que por el Órgano competente se inicien los trámites oportunos tendentes a reconsiderar las restricciones existentes en cuanto al uso del Monte "Carrasquedo". (2213/00, 24.04.00).***

Con fecha 24 de abril de 2000, tuvo entrada en el Registro de la Cámara, escrito del Ayuntamiento de la Villa de G., relativo a que por el Órgano competente se inicien los trámites oportunos tendentes a reconsiderar las restricciones existentes en cuanto al uso del Monte "Carrasquedo".

En sesión de fecha 31 de mayo de 2000 la Comisión de Peticiones acuerda acusar recibo del escrito indicado. Asimismo, indica que, como procedente a tener en cuenta, existe el acuerdo adoptado por esta Comisión en su sesión de 22 de mayo de 1996, por el que debe ser norma de actuación de esta Comisión la ausencia de pronunciamiento resolutorio respecto de peticiones formuladas por autoridad administrativa en asuntos de su competencia y, aún más, al tratarse de materias que inciden en el ámbito de la autonomía municipal respecto de las que, a mayor abundamiento, cabe el empleo de otros recursos legales de naturaleza administrativa, jurisdiccional e, incluso política, de empleo preferente. No obstante lo anterior, acuerda sea remitida fotocopia del escrito recibido a la Consejería de Turismo y Medio Ambiente.

*Escrito de Dña. E. y Dña. A. S. C., en representación de sus padres, sobre corte del suministro de energía eléctrica a nueve domiciliados en V. B. (2223/00, 25.04.00).*

Con fecha 25 de abril de 2000, tuvo entrada en el Registro de la Cámara un escrito de Dña. E. y Dña. A. S. C., en representación de sus padres, sobre corte del suministro de energía eléctrica a nueve domiciliados en V. B.

En sesión de fecha 25 de abril de 2000, la Comisión acuerda acusar recibo del escrito anteriormente indicado. Asimismo, se acuerda que, dado que las firmantes del escrito actúan en nombre y representación de sus padres, a tenor de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -en especial, su apartado 3- deberán acreditar la representación con la que actúan por cualquier medio válido en derecho y en el plazo de veinte días. Por último, dada la perentoriedad de la cuestión planteada, acuerda, igualmente, se remita, por fotocopia, la solicitud presentada a la Dirección General de Empleo, Comercio, Consumo e Industria de la Consejería de Hacienda y Economía para que, a la mayor brevedad posible, remita el informe que proceda al respecto.

Con fecha 8 de mayo de 2000, don L. S. y Dña. C. C., remiten escrito autorizando a sus hijas para que los representen ante esta Comisión de Peticiones.

En fecha 29 de mayo de 2000, la Dirección General de Empleo, Comercio, Consumo e Industria remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado.

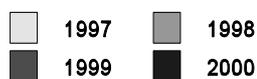
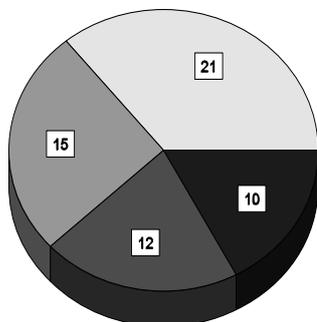
En sesión de fecha 31 de mayo de 2000, la Comisión acuerda dar traslado, por fotocopia, a las interesadas, del informe de la Dirección General de Empleo, Comercio, Consumo e Industria, anteriormente indicado.

Asimismo, acuerda archivar el expediente, salvo que surgieran hechos o elementos nuevos de conocimiento.

<b>Peticiones tramitadas durante el período julio-99/junio-00</b>	
Peticiones iniciadas antes del período julio-99/junio-00, cuya resolución definitiva se ha producido dentro del indicado período.	0
Peticiones iniciadas antes del período julio-99/junio-00, cuya resolución definitiva se ha producido después del indicado período.	0
Peticiones iniciadas antes del período julio-99/junio-00, cuya resolución definitiva aún no se ha producido.	1
Peticiones iniciadas dentro del período julio-99/junio-00, cuya resolución definitiva se ha producido en el indicado período.	7
Peticiones iniciadas dentro del período julio-99/junio-00, cuya resolución definitiva se ha producido después del indicado período.	2
Peticiones iniciadas dentro del período julio-99/junio-00, cuya resolución definitiva aún no se ha producido.	1
<b>Total Peticiones Tramitadas</b>	<b>11</b>

## PETICIONES NUEVAS

1997/98/99/00



Logroño, 27 de diciembre de 2000. V.º B.º El Presidente; Alberto Olarte Arce. La Secretaria, M.ª Concepción Julia Arribas Llorente.

## COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

En la sesión plenaria celebrada el día 15 de febrero de 2001, prestó juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de La Rioja, la Diputada regional D.ª María Pilar Tejada Hernández.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del vigente Reglamento de la Cámara.

Logroño, 16 de febrero de 2001. El Presidente: José Ignacio Cenicerros González.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al Boletín Oficial .....	5.000 pts.
Número suelto .....	100 pts.
Suscripción anual al Diario de Sesiones .....	6.000 pts.
Número suelto .....	200 pts.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.